

1365



27 AGO 2018

Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

21 JUN 2018

EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de las áreas correspondientes, proceda a la construcción de baños permanentes en la Plaza de El Maestro.

ARTICULO 2°.- Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de las áreas correspondientes, organice la presencia de agentes de la guardia urbana, durante la realización de la Feria Municipal, los días sábados de cada mes, en la Plaza de El Maestro.

ARTICULO 3°.- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las previsiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 4°.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiún días del mes de junio del año dos mil dieciocho.

ORDENANZA N°

Expte. C.D. N° 3314-V-17

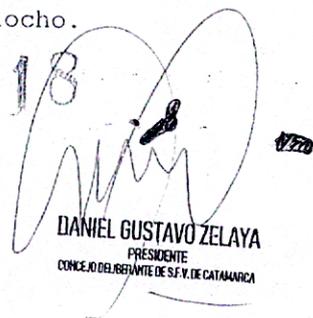
Autor: Concejal José Omar Vega.

7049

18


CARLOS FEDERICO GEREZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE DE S.F.V. DE CATAMARCA




DANIEL GUSTAVO ZELAYA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE S.F.V. DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad
De San Fdo. Del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

27 AGO 2018

DECRETO S.GC. N°

1365

Expte.N°07491-C-18.-

VISTO:

La Ordenanza N°7049/18, sancionada por el Concejo Deliberante en la Décimo Segunda Sesión Ordinaria, a los Veintiún días del mes de Junio del año Dos Mil Dieciocho;

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada Ordenanza dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de las áreas correspondientes, proceda a la construcción de baños permanentes en la Plaza de El Maestro.

Que a fs.05 la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Obras Públicas, informa que no existe impedimento, ni objeción alguna para la promulgación de la citada Ordenanza

Que en razón de las facultades conferidas por la Art.59° y Art.71° de la carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente acto administrativo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N° 7049 sancionada por el
----- Concejo Deliberante con fecha 21 de Junio de 2018.-

ARTICULO 2°).-COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal
----- Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALIL
Intendente Municipal
DR.NESTOR HERNAN MARTEL
Secretario de Gobierno

MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DPTO. MESA DE EE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACION
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETA MUNICIPAL